

7.1.-AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS EN EL RECURSO INTERPUESTO POR D° L.R.P.

Se da cuenta al Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, y que a continuación se transcribe:

“El Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación con el recurso seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Algeciras, por los trámites del Procedimiento Abreviado núm. 245/2018, interpuesto por DON L.R.P., tiene el honor de elevar el siguiente INFORME:

PRIMERO.- En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Algeciras se tramitó el recurso planteado por Don L.R.P., frente al Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, núm. 9565, de fecha 7 de noviembre de 2017, por el que se impone al recurrente una tercera multa coercitiva por importe de 600 euros, en el expediente núm. 20/2016 (Ref FGG), de restitución de la realidad física alterada por obras sin licencia en la vivienda sita en Calle Playa Getares núm. 15.

SEGUNDO.- Que celebrada la vista el día 15 de mayo de 2018 se ha dictado AUTO núm. 215/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, favorable para los intereses municipales, por el cual se tiene por desistido a Don L.R.P. del presente recurso contencioso administrativo, interpuesto contra la resolución indicada.

TERCERO.- Contra la resolución, que no es firme, cabe recurso ordinario.”

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo queda enterado y da cumplimiento al Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Algeciras y proceder de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.